U.O.C. N° 4845/2019

Asunción, 6 de setiembre de 2019.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21.909, se dirige a usted a fin de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para el **LLAMADO MOPC N° 157/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ARROYOS Y ESTEROS - PRIMERO DE MARZO Y CIRCUNVALACIÓN DE ARROYOS Y ESTEROS - DIRECIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID N° 369745.**

Se remiten los siguientes documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

- Nota de Comunicación
- Pliego de Bases y Condiciones
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones
- Permiso Municipal
- Planos

COMPROMISO DE LA CONVOCANTE : En cuanto la constancia de Plurianualidad de acuerdo al compromiso asumido para su publicación en el SICP.- la constancia de previsión Plurianual cabe mencionar que esta convocante se encuentra abocada a las gestiones de la modificación del Presupuesto Plurianual de esta entidad, y considerando la importancia estratégica que tiene el llamado para dinamizar la economía nacional se solicita la difusión del llamado con la salvedad y el compromiso de remitir el documento con la comunicación de la adjudicación en su primera Etapa.

JUSTIFICACION DE ANTICIPO: El Anticipo ha sido estipulado en caso de necesidad del Contratista (El Contratante adelantara, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados, hasta el 20% (veinte- por ciento) del monto del contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que ele fuera requerida con ese objeto), por ello la importancia de proveer de recursos necesarios.
Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:

El pago anticipado se otorgara contra la presentación previa por parte del Contratista de:

a) Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IV;
b) La Factura correspondiente;
c) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

La Garantía de Anticipo Financiero podrá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria.
Sin otro tema en particular, lo saludo atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.

Srta. Lincy Romina Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MARIO ACEVAL
U.O.C. - M.O.P.C.

CARLOS GONZÁLEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. Arnaldo Franco
Dpto. de Licit.